



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8641

Artículo-1º: Acéptase sin cargo ni condición la donación bibliográfica ofrecida por el señor Daniel García, domiciliado en Warnes 1523, Lanús Oeste; Señor Horacio Surace, domiciliado en Tucumán 1088 de Lanús Este; señora Marcela Ibarra, domiciliada en Terranova 241 de Lanús; señora Directora de Folklore, Patrimonio Cultural y Tradiciones Bonaerenses de la Dirección General de Cultura y Educación Lic. María de los M. Rivarola; señora Marcela Daniela Insogna - DNI. 22.452.242, domiciliada en Velez Sarsfield 607, de Lanús; señor José Oroño DNI. 6.188.368, domiciliado en Ayacucho 2975 de Lanús Este. El detalle de las obras y antecedentes corren agregadas al expediente B-40767/97 D.E. y D-00226/98 H.C.D.-

Artículo-2º: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Incorpórese a la Biblioteca Pública Municipal de Lanús "Mariano Moreno" de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.-

Artículo-3º: Cúrsense notas de agradecimiento a los donantes, quienes con su generoso gesto han enriquecido el acervo cultural de este municipio, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de junio de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO J. INGÜEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1102
PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 18 JUN 1998

Registrada bajo el N°

8641

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO